

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37930** VITORIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia que:

1.º En los autos n.º 571/2015 por auto de fecha 23/11/2015 se declara el estado de concurso voluntario abreviado de AÑANA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L. con domicilio en Salinas de Añana (Álava), Plaza de los Ozpina, n.º 5, domicilio que constituye el centro de sus intereses principales. Le corresponde el C.I.F. B-01507243.

2.º Se declara concluso el concurso por insuficiencia de masa activa.

3.º La mercantil concursada queda responsable del pago de sus créditos pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

4.º Se acuerda la extinción de la mercantil AÑANA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L. y se ordena la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Álava, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución cuando sea firme.

5.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derecha del deudor, se procederá a la reapertura del concurso, siendo competente este Juzgado, tramitándose en el mismo procedimiento y se limitará a la fase de liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad. En el año siguiente a la fecha de la presente resolución los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable, salvo que se hubiera dictado sentencia sobre calificación en el concurso concluido.

Vitoria, 25 de noviembre de 2015.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150054502-1